

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-04-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso.

Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 851

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00059-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: NELLY FONSECA HERRERA

DEMANDADO: LAURA VANESSA PEREZ C.C 1.002.542.129

CESAR MONTENEGRO LEIVA cedula de extranjería No. 71.8974

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-04-2022
Clemencia Yepes Bernal -Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182cc40a4737308e850c33d9ac1f651b5a43b8af18cb67ccf952e9b6ef6a6f5e**
Documento generado en 19/04/2022 06:17:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**